

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE FEBRERO DE 1972

|| NUM. 20.608

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1012

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1971
El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Abastida Alvarez y Georgina Isabel Ulloa Mejía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1013

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971
El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Pineda Juárez y María del Carmen Sevilla Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1014

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971.
El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Hueste M. y Diana Beatriz Morales Morasán, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1012 al 1067
Mayo de 1971.

EDUCACION PUBLICA

Acuerdos N° 4164 al 4167
Diciembre de 1966.

AVISOS

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1015

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Richard L. Porter y Ada Argentina Vivas Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1016

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodrigo Tejada Méndez y Fredesvinda González Reyes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1017

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rafael Castillo y Georgina Febe Cantarero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1018

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Marcía López Soto y Liana del Rosario Andino Améndola, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1019

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

Acuerda:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel J. Quezada y María Carmen Ortega vecinos de Nueva Armenia, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

Pass a la página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes tres de marzo del presente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en la lotificación Cruz y Morgan, en el barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, limitando: al Norte, propiedad de Ricardo Reyes Noyola; al Sur, calle dieciocho de por medio, lote número ocho; al Este, propiedad de Héctor Tablas; y, al Oeste, lote número treinta y ocho, del Distrito Central. Dicho lote tiene el número treinta y siete y una extensión superficial,

de doscientas setenta y dos varas cuadradas. En el inmueble descrito anteriormente, se encuentran las mejores siguientes: "al frente de la calle dos piezas, que miden cada una cinco por cinco metros, con sus respectivas cocinas, todo construido de piedra, ladrillo y madera con su techo cubierto de teja, piso enladrillado con cemento. En el mismo solar hay construida hacia la calle una pieza de madera que mide cinco por cinco metros, con su cocina de cinco por cinco varas, techo cubierto de teja, con sus pisos enladrillados de barro. Y en el interior hay construidas dos piezas de madera que miden cada una cuatro por cuatro varas". Este inmueble se encuentra inscrito con el número 110, folios 218 y 220, del Tomo 237, del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Juan Carlos Matamoros Gutiérrez; habiendo sido valorado en la cantidad de Siete Mil Lempiras. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de

lempiras, intereses y costas del juicio ejecutivo, que le ha promovido la señora Ma. Evarista Fajardo Bardales v. de Irias, al señor Matamoros Gutiérrez". Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 9 F., al 2 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado veintiséis de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, para el remate en pública subasta del inmueble siguiente: Un lote de terreno en la Hacienda El Guayabo, de varios derechos, entre los cuales se encuentran ciento treinta y una manzana, mil novecientas cincuenta y seis varas de terreno del sitio mencionado propiamente situado en el lugar llamado San Joaquín, La Flor y La Chilesa, que limita especialmente así: al Norte, con terrenos del manifestante y representados; al Sur, sitios de San Lorenzo; al Este, con terrenos de don Cornelio Castro y del manifestante y representado; al Oeste, con propiedades del mismo manifestante y representados. Este derecho de terreno se encuentra inscrito bajo asiento número 350, páginas 362 y 363, del tomo XXIX, del Registro de la Propiedad. La venta se hará para pagar a los señores: José María Casco, Amalia Edelmira López viuda de Casco, Judith Casco López, José María Casco López y Omar Casco López, cantidad de lempiras e intereses que le adeuda el señor Juan Ivón Molina y Molina, más las costas del juicio, y el inmueble fue valorado en la cantidad de Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Lempira con Setenta y Cuatro Centavos. Se advierte que por tratarse de segunda licitación será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. — Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 9 al 19 F. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|-----------------------|----------|----------|---------|--------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 2.00 | L 2.02 | L .00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.7920 | 0.80 | .80 | — | 0.7920 | 0.80 |
| Quetzal | 1.98 | 2.00 | .00 | — | 1.98 | 2.00 |
| Colón C. R. | 0.298868 | 0.301887 | .301887 | — | 0.298868 | 0.301887 |
| Córdoba | 0.282857 | 0.285714 | .285714 | — | 0.282857 | 0.285714 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609 | .160128 | 0.1614 | — | — |
| Onza Troy de Oro Fino | L 70.00 | | | | | |

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | DOLARES | LEMPIRAS |
|------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.4945 | L 4.989 |
| Franco Francés | 0.1810 | 0.3620 |
| Franco Belga | 0.0216 | 0.0432 |
| Franco Suizo | 0.2506 | 0.5012 |
| Marco Alemán | 5.2995 | 0.5990 |
| Florín Holandés | 0.2995 | 0.5990 |
| Corona Sueca | 0.1999 | 0.3998 |
| Lira | 0.001646 | 0.003280 |
| Peseta | 0.0148 | 0.0296 |
| Dólar Canadiense | 0.9973 | 1.9946 |

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no-oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado dieciocho de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de una manzana de extensión, o sea diez mil varas cuadradas, ubicado a dos kilómetros y medio sobre la margen izquierda que conduce a Suyapa, forma parte de un lote mayor, extensión conocida con los nombres de Guarabasteca, San José y San Miguel del Trapiche, en esta ciudad, inscrito el dominio con el número 209, folios del 339 al 341, del tomo 175, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de cien mil lempiras, valor asignado por peritaje, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., en cantidad de lempiras que es en adeudarle la sociedad "Hospital Especialidades Suyapa, S. A." Y se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras

Del 11 F. al 4 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes tres de marzo del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un lote demarcado bajo el número 17 "B", sección "J", de la Colonia Las Mercedes, el que tiene una área de ciento cincuenta y una varas cuadradas, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, diez metros con sesenta centésimos y el lote número diecisiete letra "A"; al Sur, diez metros y calle de por medio; al Oriente, nueve metros y medio lote número diecinueve; y, al Poniente, 12 metros, 71 centímetros, con lote N° 19. Incluyendo las mejoras en él construidas. El anterior inmueble se encuentra inscrito, a favor del señor Marco Antonio Moncada Girón, bajo el N° 77, folios 193 y 194 del Tomo 222, del Registro de la Propiedad

Inmueble de este Departamento; el cual fue valorado en la suma de Seis Mil Ochocientos Lempiras, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Moncada Girón, al señor G. Raúl Cardona. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 15 al 25 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado once de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número seis de la Lotificación Toncontín, con una extensión superficial de mil sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, limita con lotes uno y dos; al Sur, con partes del lote número diez, camino que va a Ojojona; y, al Oriente, con terreno de los herederos de Santos Soto, mediando camino a Ojojona; y, al Occidente, con lote número siete". Dicho inmueble tiene inscrito el dominio, a favor del demandado Aurelio Cáceres Ramos, bajo número ciento veintitrés, folios doscientos treinta y dos al doscientos treinta y tres, del Tomo ciento noventa y nueve, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El referido inmueble está valorado en la cantidad de Diez Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras exactos, y se rematará para pagar la cantidad de Tres Mil Lempiras, intereses legales y costas del juicio. Que el señor Aurelio Cáceres Ramos, es en adeudarle al señor Julio Chaín Chaín. Se advierte que por ser ésta primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 16 al 21 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes diez de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa construida con ladrillo de rafón, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto acanalado, tipo standard, cielo raso de plywood, piso de mosaico, puertas interiores de plywood, y las exteriores sólidas, tipo tablero, ventanas de aluminio y vidrios tipo celosías, con sus instalaciones de agua, luz y sanitarios, el solar libre debidamente engramado; dicha casa se distribuye así: sala, comedor, cocina con su despensa, tres recámaras con sus closets respectivos, dos baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, dos garages, uno con techo y otro sin techo, aplanchador, pila para lavadero, con su portón de dos hojas para entrada de carros, y otro para entrada general a la vivienda, todo en un solar situado en la ampliación de la Colonia Quince de Septiembre, en este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el número quince del Bloque F, según plano aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo N° 58, del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, con un área de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas treinta y cuatro varas cuadradas con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte diecinueve metros treinta centímetros, con lote número catorce del mismo Bloque F; al Sur, diecinueve metros treinta centímetros, con lote número uno del Bloque G, mediando calle; al Este dieciséis metros cincuenta centímetros, con casa vendida a doña Agueda Mejía de Láinez; y al Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros, con área destinada para parque, medianando calle. El solar descrito forma parte y está comprendido en un terreno de mayor extensión". Y se encuentra inscrito a favor de la señora Alba María Anduray Corveey, bajo el N° 190, folios 471 al 473, del tomo 250, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle la señora Alba María Anduray Corveey, a la Compañía de Seguros Interamericana, S. A. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la su-

ma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 16 F. al 9 M. 72.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica, al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Tropical Radio Telegraph Company, del domicilio de La Lima, departamento de Cortés, la cual ha quedado debidamente inscrita, bajo el folio N° 204, Inscripción N° 204, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 15 de febrero de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,
Jefe de la Sección de Estatutos
y Registros.

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,
Jefe del Depto. de Organizaciones
Sociales, Cooperativas y Promoción
de la Educación Obrera.

V° B°
ARNALDO VILLANUEVA CH.,
Director General de Trabajo.

Del 17 al 19 F. 72.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha once de febrero de mil novecientos setenta y dos el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Trabajadores de la Empacadora Corsa, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 205, inscripción N° 205, del tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 17 de febrero de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,
Jefe de la Sección de Estatutos
y Registros.

V° B°
CARLOS ALBERTO SANDOVAL,
Jefe del Departamento de Organiza-
ciones Sociales, Cooperativas y
Promoción de la Educación.

V° B°
ARNALDO VILLANUEVA CH.

Director General de Trabajo.

Del 19 al 22 F. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de febrero del corriente año, dictó sentencia declarando a la señora Liduvina Rodríguez Ochoa, heredera ab intestato de sus difuntos padres Rosendo Rodríguez Pavón y Bertilia Ochoa, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

19 F. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en The Prudential Building, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

GILLETTE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege encendedores eléctricos para puros, cigarros y cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado, artículos para fumadores, incluyendo encendedores para cigarrillos y sus partes y rellenos para los mismos; fósforos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, receptáculos, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que

los contienen, por medio de impresiones, grabados etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 F. y 10 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en y con oficinas en The Prudential Tower Building, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

G II

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege cuchillas de rasurar navajas de rasurar y cartuchos que contienen navajas de rasurar; cuchillería, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, receptáculos, cajas, latas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 F. y 10 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía: en representación de la compañía Diamond Walnut Growers Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco solicita el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica denominada: "Diamond", y diseño, según el clisé, mar-



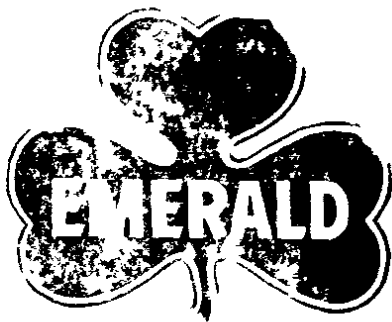
ca que sin distinción de tamaño o color ampara, distingue y protege nueces comestibles en su concha o fuera de ella, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, recipientes, recipientes, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 F. y 10 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Diamond Walnut Growers, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Stockton, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparez-

co a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Emerald" y Diseño de



Trébol, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara distingue y protege nueces comestibles en su concha o sin ella, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, latas, recipientes, recipientes, cajas, bolsas, sacos, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

19 y 29 F. y 10 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.— Se acompañan documentos.—S.P.E.—Ramo de Economía y Comercio.—Yo, José Antonio Molina O. mayor de edad, soltero, Abogado y Notario, de este domicilio, con Carnet de Colegiación N° 0738, con el debido respeto ante usted comparezco en nombre y representación de la empresa denominada "Industria Calceñera Centroamericana, S. A. de C. V.", (INCALCA), del domicilio de esta ciudad, tal como lo acredito con la Carta-poder que acompaño la que pido que una vez vista me sea devuelta, solicitando el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FEMINA

para amparar la producción de todo tipo de medias para mujer, especial-

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

mente las de tipo "Panty House" y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto terminado, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Por lo anteriormente expuesto al señor Ministro, respetuosamente pido admitir la presente solicitud con la documentación adjunta, y en definitiva, darle el trámite de ley correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) José Antonio Molina O., Carnet N° 0738". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

9, 19 y 29 F., v 9 y 20 M. y 3 A. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que el señor Arnulfo Agurcia, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Secundaria, hondureño, y de este vecindario, el 7 de corriente mes presentó solicitud de Título Supletorio de 2 lotes de terreno, ubicados en el lugar denominado La Contienda, correspondiente a la aldea de La Unión, de este departamento, el primero, de 3 manzanas, limitado: al Norte, con propiedad de Camilo Dueñas; al Sur, carretera nacional Ceiba-Tela; al Este, propiedad de Humberto Fábrega; y, al Oeste, propiedad de Raymundo Elvir; el 2° lote limita: al Norte, carretera Ceiba-Tela; al Sur, con márgenes del río Perla; al Este, propiedad de Jerónimo Zelaya; y, al Oeste, propiedad de Simón Sosa; lotes que los tiene cultivados con café, árboles frutales y pasto artificial; inmueble que compró a Marco Tulio Santos, en Escritura Pública, sin razón del Re-

Viene de la 1a página
de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1020

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salatiel Quezada Bustillo y Olga Ondina mendoza, vecinos de Olanchito Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1021

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Inés Montes Escobar y Efigencia Méndez Reyes, vecinos de Orica, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1022

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Sierra y María Teresa Rodríguez Godoy, vecinos de Catacamas, Olanchito, previo entero de

gistro.—La Ceiba, 14 de diciembre de 1971.

Agustín Rodríguez C.
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras, La Ceiba, Atlántida".

20 D. 71., 20 E. y 19 F. 72

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1023

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Cañas Cáceres y María Domitila Arévalo, vecinos de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1024

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Adolfo Bustillo y Lesbia Miladi Martínez, vecinos de previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1025

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Plinio López y María Antonia Hernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1026

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Antonio Díaz y Carmen Esperanza Galeano Martínez, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1027

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto López R. y María Antonia Tejada Mejía, vecinos de Guajiquiro, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1028

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Rogelio Ardón Ramírez, Soldado del Resguardo del Presidio de Danlí, departamento de El Paraíso, en sustitución del ciudadano Juan Francisco Maradiaga A., quien interpuso su renuncia. El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1029

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los ciudadanos Eduardo Espín Paulisto y Simeón Álvarez Espín, Soldados del Resguardo del Presidio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de los ciudadanos

Sellado Ovidaya López y Eran Pérez
Laocico

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1030

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de julio del corriente año, las Pensiones Civiles siguientes:

Nombre, Lugar, Valor Mensual, Respetivamente,

Julio César Aguilar, Francisco Morazán, L. 400.00.

Bartolomé Oyuela, Francisco Morazán, L. 300.00.

Bartha Almendares Torres, Francisco Morazán, L. 30.00.

María López, Francisco Morazán, L. 50.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1031

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Keinath Liston y Emelia Alvarado Melgar, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1032

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Montalván y Norma Zulema Rivera Zelaya, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1033

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Matute Izaguirre y María de la Paz Leiva, vecinos de Quimistán, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1034

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Henríquez Palomo y Maira Azucena Cruz Andara, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nevi Vidal y Belinda Godoy Pérez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.
El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Herry Elyd Quezada Sandoval y María Delia Moya Soto, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1037

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Zapata Valle y Reina Margarita Amador Fiallos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1038

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a León Homero Rojas Caron e Irma Zavala Rubio, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1039

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edmundo Marcelino Canelas Ramos y Lida Argentina Murillo Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1040

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro Ernesto Soto Cáceres y Reina Elizabeth Hernández Guevara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1041

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Rodríguez y Alba Marina Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1042

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Hernández Euceda y Margarita Elizabeth Roque Vásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1043

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Arturo Villanueva y Petrona González González, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1044

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sixto Castro y Enemecia Chávez, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1045

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Estanislao Sabillón Rapálo y Romualda Enamorado, vecinos de Ilama, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1046-C

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Matute Zepeda y María Teresa de Jesús Zepeda García, vecinos de Comavagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1046

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Abelardo López y Belma Ismela Ilobares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Antonio Ochoa Ortiz y Elena Quiñónes Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1048

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Huberto Reyes Lara y Miriam Yolanda Chinchilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1049

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anibal Blanco Figueras y Fredesvinda Ramirez Guevara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1050

Tegucigalpa, D.C., 20 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Efrén Reyes Zavala y Sagrario Margarita Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Rolando Martínez y Leonarda Suyapa Matamoros, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1052

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Pérez y Laura de Jesús Medrano Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo

entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1053

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Lanza Rosales y Vilma Catalina Salgado Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1054

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Amílcar Aceituno y Olga Marina López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1055

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Carlos Funes y Evelin de Jesús Grijalva Caballero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1059

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Zúñiga y Rosa Cruz, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1060

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos B. Gierlings y Virginia Loggins Pennino, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1061

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Varela Chávez y Marta Mercedes Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1061-A

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Guadalupe Zelaya y Gloria Azucena, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1062-C

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ángel García H. y María Santos Ochoa, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1062

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Asiselo Castro y Miriam Yolanda Peña, vecinos de San Antonio, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgar Pellmán y Ruth Jannett Fasquelle, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Mazoni Ibando y Elizabeth Alvarado Paz, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1064-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cecilio Aguilar y María Herenia Muñoz, vecinos de Zacapa, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1064

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Augusto Muñoz Ocampo y María Crescencia Morales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1065

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Jesús Ordóñez y Dora Argentina Membreño, vecinos de Dulce Nombre, Copán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1066

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Hernández A. y Reina Amparo Rodríguez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1067

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto González y Justina Vásquez Hernández, vecinos de Santa María La Paz, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1067

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Daniel Santos y Zoila América Zamora Hernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 4164

PERSONAL DEL CURSO DE VACACIONES DE SANTA BARBARA

1966-1967

Número, Nombres, Cargos y Cursos, respectivamente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

J. Antonio Bracamonte, Director.
Julia Guzmán, Secretaria.
Rubén Darío Dubón, Motorista.
Gabriel Perdomo Ríos, Aseador.
Jerónimo Pineda Hernández, Aseador.

PERSONAL DOCENTE

Saturnino Sabillón, Profesor de Español, II y III.
Wilfredo Medina, Profesor de Matemáticas, II y III.
René Perdomo, Profesor de Ciencias Naturales, II y III.
Orlando Mejía, Profesor de Estudios Sociales, II y III.
Gustavo Izuala Pacheco, Profesor de Organización, II y III.
Ramón Miralda, Profesor de Pedagogía, III y Pequeñas Industrias, II.
Marco Tulio Sanabria, Profesor de Psicología, II y III y Artes Plásticas, II.
Carlos Maradiaga, Profesor de Agropecuaria, II y III y Desarrollo de la Comunidad, II.

Tulia Cruz, Profesora de Educación para el Hogar, II y III y Educación Sanitaria, II.

Antonio Pineda, Profesor de Educación Musical, II.

NOMINA DEL PERSONAL DEL CURSO DE VACACIONES DE LA CEIBA

1966-1967

Número, Nombres, Cargos y Cursos, respectivamente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Angel Roberto Aquiriano, Director.
Martha Lily Martínez, Secretaria.
Julio César Pino, Motorista.
Rafael Alemán, Aseador.
Adalberto Pérez, Aseador.
Juana de Padilla, Encargada de Merienda.

Darlene Brusseau, Asistente.

PERSONAL DOCENTE

Eduardo Bahr, Profesor de Español, II y III.
Francisco Avalos, Profesor de Matemáticas, II y III.
Isabel de Avalos, Profesora de Organización, II y III.

Reynaldo Villalvir, Profesor de Ciencias Naturales, II y III.

Wilfredo Mejía, Profesor de Estudios Sociales, II y III.

J. Arnulfo Guillén, Profesor de Educación Musical y Educación Física, II y III.

Rubén Matute, Profesor de Artes Plásticas, II y Pequeñas Industrias, II y III.

Nora Abudoj, Profesora de Psicología, II y III.

Jorge Alberto Paz, Profesor de Agropecuaria, II y III y Desarrollo de la Comunidad, II.

Obdulia de Muñoz, Profesora de Educación para el Hogar, II y III y Educación Sanitaria II.

J. Ernesto Cáliz, Profesor de Pedagogía, III.

PERSONAL DEL CURSO DE VACACIONES DE COMAYAGUA

Número, Nombres, Cargos y Cursos, respectivamente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Esperanza M. de Santos, Directora.
Amanda Aguiluz, Secretaria.
Marco Tulio Aceituno, Morista.
Ismael Adolfo Sambrano, Electricista.
Francisco Pereira, Electricista.
Karen Horn, Asistente.
Lazaro Ulloa Mancía, Aseador.
Maximinio Anariba, Aseador.

PERSONAL DOCENTE

María L. de Reyes A., Profa. de Español, II y III.

Víctor Valdiviezo, Prof. de Matemáticas, II y III.

Pedro Mendoza, Prof. de Ciencias Naturales, II y III.

Hernán R. Santos, Prof. Estudios Sociales, II y III.

Mariano Torres, Prof. de Organización, II y III, Agropecuaria II.

Jorge Paguaga, Prof. de Psicología, II y III y Agropecuaria III.

Manuel de J. Morales, Prof. de Pedagogía, III, Desarrollo de la Comunidad y Actividades Deportivas II.

J. Antonio Reyes A., Profesor de Artes Industriales, II y Artes Plásticas II.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

Mes de enero

Ada G. Moncada, Profa. de Educación para el Hogar, II y III. Educación Sanitaria y Resp. de Internado II.

José Tito Castillo, Prof. de Educación Musical, II y Educación Física II.

Mes de diciembre

PERSONAL DEL CURSO DE VACACIONES DE TEGUCIGALPA

1966-1967.

Número, Nombres, Cargos y Cursos, respectivamente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Marta Salinas, Directora.
Orfilia de Almendárez, Secretaria.
Miguel Angel Reyes, Motorista.
Humberto Gutiérrez, Conserje.
Leonila Aguilar, Aseadora.
Flora Margarita Martínez, Aseadora.
Humberto Cruz, Aseador.
Mercedes Lanza, Portero y Aseador.
Angel Martínez, Vigilante.
Tonia Fisher, Asistente.
Suyapa Sosa, Ayudante de Cocina.

PERSONAL DOCENTE

Saúl Toro, Prof. de Español, II y III.
Edith A. de Pumpo, Profa. de Matemáticas, II y III.

Adalid Gutiérrez, Prof. de Ciencias Naturales, II y III.

Julia Isabel Mejía, Profa. de Organización, II y III, Encargada de la Biblioteca, II.

Juan Pablo Rubio, Prof. de Estudios Sociales, II y III.

Eliseo Sánchez A., Prof. de Pedagogía, III.

Enrique Ochoa, Prof. de Agropecuaria, Pequeñas Industrias y Artes Plásticas II.

Jorge A. Argueta, Prof. Psicología, II y III, Desarrollo de la Comunidad y Actividades Deportivas II.

Elizabeth Ramos, Profa. de Educación para el Hogar, II y III, Educación Sanitaria II.

Roberto Valladares, Prof. de Educación Física, II y III y Educación Musical II. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

CONVOCATORIA

MUNDIRAMA TRAVEL SERVICE, S. A., de la manera más atenta se permite convocar a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día miércoles 15 de marzo del presente año, a las 6:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en la planta baja del edificio Fiallos Soto, N° 123, para tratar los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se reunirá el día jueves 16 de marzo, a la misma hora y en el mismo local, con los socios asistentes.

LA SECRETARIA

19 F. 72.

Acuerdo N° 4165

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

En vista de la proposición hecha por el Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán",

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo para la Profesionalización de Maestros sin Título Docente, en la forma que sigue:

DISTRIBUCION DE HORAS POR CURSO (Se incluyen horas del Curso de Vacaciones y Talleres)

ASIGNATURAS DE CULTURA GENERAL

| ASIGNATURAS | III C | IV C | V C | Total |
|---------------------------------------|------------|------------|------------|--------------|
| Idioma Nacional | 38 | 38 | — | 76 |
| Matemáticas | 38 | 45 | — | 83 |
| Ciencias Naturales | 45 | 45 | — | 90 |
| Estudios Sociales | 47 | — | — | 47 |
| Prob. Soc., Cult. y Econ. de Honduras | — | 33 | — | 33 |
| AREA PROFESIONAL | | | | |
| Pedagogía General | 50 | — | — | 50 |
| Organización Escolar | 31 | — | — | 31 |
| Metodología (Did. Especial) | — | 66 | — | 66 |
| Sociología y Des. de la Comunidad | — | 71 | — | 71 |
| Sociología Educativa | — | — | 41 | 41 |
| Filosofía de la Educación | — | — | 41 | 41 |
| Evaluación y Estadística | — | — | 31 | 31 |
| Sicología | 31 | 31 | — | 62 |
| Práctica Intensiva Docente | — | — | 140 | 140 |
| Literatura Infantil | — | — | 41 | 41 |
| MATERIAS ESPECIALES | | | | |
| Educación Agropecuaria | 26 | — | — | 26 |
| Educación para el Hogar | 26 | — | — | 26 |
| Inglés | — | 21 | 21 | 42 |
| Total de Clases | 332 | 350 | 315 | 997 |
| Supervisión | 40 | 40 | 40 | 120 |
| SUMA TOTAL | 372 | 390 | 355 | 1.112 |

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 4166

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 3449, de Educación Pública, de fecha 4 de octubre de 1966, en la parte que se refiere a:

Conceder a la Profesera Alda Lilia B. de Flores, licencia por 15 días a partir del 14 de octubre, gozando el 50% del sueldo que devenga como Catedrática del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara, en el sentido de que el permiso es a partir del 14 de septiembre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4167

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva al señor Javier Gutierrez, por la confección de 25 banderines a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.



TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.